



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 28 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 4060-2013 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **HAROLD EDGAR COLLAZOS CÁRDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07967514 y doña **TATIANA ERICA GUILLEN ORTIZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 09852621;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 274-2013-MPL del 19 de Agosto de 2013, se declaró la separación convencional de don **HAROLD EDGAR COLLAZOS CÁRDENAS** y doña **TATIANA ERICA GUILLEN ORTIZ**, conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 27 de Marzo de 2014, don **HAROLD EDGAR COLLAZOS CÁRDENAS** y doña **TATIANA ERICA GUILLEN ORTIZ** solicitan que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 081-2014-MPL/GAJ de fecha 27 de Marzo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **HAROLD EDGAR COLLAZOS CÁRDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07967514 y doña **TATIANA ERICA GUILLEN ORTIZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 09852621, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General